

## DOÑA DOLORES DEL PILAR GONZÁLEZ ESPINOSA, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019, modificado por Decreto de 1 de febrero de 2021, B.O.P. de Almería Núm. 25 de 8 de febrero de 2021), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICION** relativa a la aprobación de la modificación del Manual de Procedimientos (versión 5) para la selección de operaciones Entidad DUSI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos de 24 de marzo de 2023:

*“Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, esta entidad local ha sido designada por Resolución de 21/07/2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, «Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el ANEXO II “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del «Ayuntamiento de Roquetas de Mar»”.*

*La Entidad DUSI Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que ejercerá las funciones de “Organismo Intermedio Ligero”, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado, ha creado al efecto una UNIDAD DE GESTIÓN (UG).*

*Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las unidades/áreas o departamentos responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (unidades ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos. Por ello, ha sido designada, por la Entidad local DUSI como responsable para llevar a cabo las labores selección de operaciones, según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso firmado y en cumplimiento del respeto al principio de separación de funciones, presente en el art 72 del RDC.*

*La Unidad de Gestión dispone de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, en número y especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, así como del resto de funciones relacionadas con la gestión de la EDUSI de Roquetas de Mar. El personal integrante de dicha unidad posee amplia experiencia en la gestión de fondos europeos.*



*Con el propósito de velar por el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y el desarrollo del procedimiento para la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la entidad DUSI, contará con el apoyo y asesoramiento de una entidad externa, la cual prestará asistencia técnica en el desarrollo del proceso y a las funciones encomendadas a la Unidad de Gestión como "Organismo Intermedio Liger". En concreto, la UG está compuesta por:*

*Político Responsable y Coordinador de la UG: el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo, cargo ocupado en la actualidad por D. José Juan Rodríguez Guerrero.*

*Técnico Analizador: D. Mariano López Martínez, conocedor de la normativa de aplicación, los sistemas de gestión, la verificación y el control.*

*Y además será apoyada por una asistencia técnica externa.*

*La función de selección de operaciones de la Unidad de Gestión DUSI será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las Unidades Ejecutoras, elaborando un informe propuesta de aprobación de la misma, el cual deberá ser aprobado por Resolución del Político Responsable de la UG, tal y como se describe en el epígrafe "4.1 Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable" del presente manual de procedimientos para la selección de operaciones.*

*Tanto el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo, como el personal que preste servicios en la UG, no intervendrán en el ejercicio de las responsabilidades que correspondan a los beneficiarios de las operaciones (UE).*

*El trabajo a llevar a cabo tanto por la Unidad de Gestión DUSI, así como por las Unidades Ejecutoras, será apoyado por los órganos de apoyo y control de la legalidad (áreas transversales), las cuales son:*

- *Secretaría General.*
- *Intervención.*
- *Tesorería.*
- *Contratación.*

*Las Unidades Ejecutoras, responsables de iniciar y ejecutar (mediante las áreas municipales correspondientes en cada caso) las operaciones en el marco de la Estrategia poseen una clara separación de funciones con la Unidad de Gestión DUSI.*

*Uno de los elementos fundamentales para la utilidad práctica del Manual de selección de operaciones a lo largo de todo el período de programación, es que disponga de un sistema sencillo de actualización. Para ello, se ha dotado al presente Manual de Selección de Operaciones de un mecanismo de adaptación que garantice su ajuste a las circunstancias cambiantes en las que se puede desenvolver el desarrollo de las operaciones cofinanciadas.*

*En particular, la revisión y actualización del Manual se realizará, al menos, cuando concurra alguna de estas circunstancias (con carácter orientativo y no exhaustivo):*



*Actualización y/o modificación de normativa aplicable, respecto a los procedimientos de selección de operaciones.*

*Modificaciones de los datos de contacto y/o estructura de la Entidad DUSI, descrita en el presente manual.*

*Nuevas directrices u orientaciones de la Comisión, de la Autoridad de Gestión, o del Organismo Intermedio de Gestión, respecto a la selección de operaciones.*

*Aplicación de recomendaciones de los informes de evaluación, los informes anuales o las auditorías del Programa Operativo, relacionadas con la selección de operaciones.*

*Propuestas de mejora formuladas por alguno de los agentes implicados en la intervención EDUSI-FEDER. Cualquier otra circunstancia que aconseje su revisión.*

*El Manual, por lo tanto, puede ser actualizado tantas veces como sea necesario, quedando constancia documental de su revisión y modificación. Para ello en la portada o carátula principal del presente manual se define la versión del mismo (en este caso "versión 2"). En el caso en que se produzcan modificaciones del manual, estas mismas serán identificadas con el número de versión que corresponda, así pues, la primera modificación que se produzca será identificada como "versión 2" y así sucesivamente.*

*De forma detallada, la secuencia de las actuaciones a desarrollar para la modificación del Manual de Procedimientos sería la siguiente:*

*Detección de algún cambio o circunstancia que motive una modificación en el Manual de Procedimientos (en adelante MP).*

*Análisis, por la Unidad de Gestión, de la necesidad de realización de una modificación del MP.*

*Tras el análisis realizado por la UG, en caso necesario, realización de consulta al OIG.*

*Modificación del MP, conforme a la necesidad detectada y analizada.*

*Envío del MP modificado al OIG, para su revisión y aprobación.*

*Tras la conformidad y aprobación de los cambios introducidos en el MP, por parte del OIG, envío de la nueva versión a las Unidad Ejecutoras.*

*Publicación en la página web de la EDUSI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la nueva versión del Manual de Procedimientos modificado.*

*Estas modificaciones serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Unidad de Gestión DUSI, quien presentará de forma detallada, desglosada y justificada la modificación/es que se pretendan llevar a cabo.*

*En el momento que dichos cambios sean aprobados, se enviará de nuevo el Manual de Procedimientos actualizado al OIG, por los cauces habilitados para ello*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), modificación de fecha 1*



*de febrero de 2021 (BOP nº 25, de fecha 8 de febrero de 2021) y segunda modificación de fecha 8 de agosto de 2022 (BOP nº 158, de fecha 18 de agosto de 2022), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO. - Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos (versión 5) para la selección de operaciones Entidad DUSI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*